



Rad. T-08001405300320220058501.

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por la ciudadana CARLOS EDUARDO MARQUEZ RUEDA quien actúa en nombre propio contra de AIR-E S.A.S. E.S.P.

D.E.I.P., de Barranquilla, 31 de octubre de 2022.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS (2.022).-**

CONSIDERANDO.

Constatado el anterior informe secretarial, se advierte que el ciudadano CARLOS EDUARDO MARQUEZ RUEDA quien actúa en nombre propio interpuso ACCIÓN DE TUTELA en contra del AIR-E S.A.S. E.S.P., por estimar vulnerados sus derechos fundamentales a debido proceso, defensa y petición.

Revisado el material probatorio obrante en el plenario y los hechos narrados por los declarantes, surge la necesidad por parte de este Despacho de esclarecer aspectos de la controversia planteada y de conformidad con las atribuciones y facultades dadas por el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991, dispondrá que el AIR-E S.A.S. E.S.P., en el término de la distancia, manifieste si se le ha dado respuesta o no a la petición radicada por el accionante el día 24 de septiembre de 2022 con el número 8326803, en el caso que se haya dado contestación remita esta al Despacho y la constancia de notificación de aquella.

De conformidad con lo anteriormente expuesto la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.-

RESUELVE.

PRIMERO: ORDENAR al AIR-E S.A.S. E.S.P., en el término de la distancia, manifieste si se le ha dado respuesta o no a la petición radicada por el accionante el día 24 de septiembre de 2022, radicada con el número 8326803, en el caso que se haya dado contestación remita esta al Despacho y la constancia de notificación de aquella.



Rad. T-08001405300320220058501.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído en la forma más expedita.-

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, regrese al Despacho para lo pertinente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Juez.